



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 -07-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de Julio del 2023



VISTO:

Solicitud Reg. N°1378-2022 de fecha 03 de Mayo del 2023; Informe N° 016-2023/ING.JJWCS(E)SGPVPS/MDCPS de fecha 09 de Mayo del 2023; Informe N° 170-2023-ING.JWCSMDPCS/GDS de fecha 09 de mayo del 2023; Informe Legal N° 338-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 23 de mayo del 2023; Informe N° 345-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 26 de mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que de acuerdo al artículo IX del Título preliminar del mismo cuerpo legal, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dichos proceso establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un Programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las Municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que son "...Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, con Solicitud Reg. N°1378-2022 de fecha 03 de Mayo del 2023, la señora Anita Cayetano Yovera en calidad de presidenta del Comité de Vaso de Leche "Jesús el Buen Pastor" pone a conocimiento el acta de reunión de fecha mayo 2023 y solicita el reconocimiento de directiva del Comité de Vaso de Leche "Jesús el Buen Pastor" del barrio la Bombonera.

Que, con Informe N° 016-2023-ING.JJWCS-(E) SGPVSMDCPS de fecha 09 de Mayo del 2023 e Informe N° 170-2023 -ING.JWCSMDPCS/GDS de fecha 09 de mayo del 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Desarrollo Social solicita la conformación del Comité de Vaso de Leche "Jesús el Buen Pastor" del barrio la Bombonera, conformado tal y como lo describe en el presente informe;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe Legal N° 338-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 04 de mayo del 2023, dirigido al Gerente Municipal el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que es Procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma la el Comité de Vaso de Leche "Jesús el Buen Pastor" del barrio la Bombonera el cual está conformado por los integrantes descritos y propuestos en el Informe N° 170-2023 -ING.JWCSMDCPS/GDS;

Que, mediante Informe N°345-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 26 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche "JESUS EL BUEN PASTOR", del Barrio La Bombonera.

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Jesús el Buen Pastor" del barrio la Bombonera del Distrito de Canoas de Punta Sal – Provincia de contralmirante Villar, conformado de la siguiente manera.

ANITA LISBETH CAYETANO YOVERA	Presidenta	48857385
GENESIS FLORES CEDILLO	Vicepresidenta	76368341
REBECA QUIROGA CHUNGA	Secretaria.	74159890
TAYSU TATIANA TUME PINGO	Tesorera	77173158
JULISSA JANINA AMAYA PURIZACA	Almacenera	47958511
NERITZA ISABEL DIOSES LA CHIRA	Fiscal	45777253
NAIRA BALLENA GONZALES	Vocal	45566152
GRACIELA ESTEFANIA CORTEZ BALLENA	Vocal	61052416

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, el periodo de vigencia de la Nueva Junta Directiva Reconocida en el artículo precedente es de dos años contados a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el portal Web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Ca.
Intendencia
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030